



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°20159215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2025-MDM**

Marcavelica, 20 de marzo del 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 011-2025-MDM/CRC, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Coordinadora de Registros Civiles, Informe N° 0186-2025-MDM/GSS, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales, Memorando N° 018-2025-MDM/A, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Código Civil Peruano en su artículo 259° señala que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar. El alcalde, después de leer los artículos 287°, 288°, 289°, 290°, 418° y 419°, preguntará a cada uno de los pretendientes si persisten en su voluntad de celebrar el matrimonio y respondiendo ambos afirmativamente, extenderá el acta de casamiento, la que será firmada por el alcalde, los contrayentes y los testigos;

Que, dicha norma legal en su artículo 260° estipula que el alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, el párroco y el Ordinario del lugar;

Que, mediante Informe N° 011-2025-MDM/CRC, de fecha 19 de marzo de 2025, la Coordinadora de Registros Civiles, solicita autorización y designar a la persona que realizará los matrimonios masivos por el 73° aniversario del Distrito de Marcavelica;

Que, mediante Informe N° 0186-2025-MDM/GSS, de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente de Servicios Municipales, deriva el presente expediente al despacho de alcaldía, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Memorando N° 018-2025-MDM/A, de fecha 20 de marzo de 2025, el Despacho de Alcaldía, dispone **AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE** a la Mgtr. Abog. **ROSSIBEL FELIXIANNA IPANAQUE MADRID**, para celebrar los Matrimonios Masivos por el 73° aniversario del Distrito de Marcavelica, el día 21 de marzo del presente año, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Marcavelica de los Señores, según cuadro adjunto:

CONTRAYENTES	FECHA
JESUS ALBERTO SOTO JIMENES / PATRICIA ELISABEL VALLADARES PALOMINO	21/03/2025
PEDRO JIMENEZ BRUNO / FLOR DE MARIA ORTIZ RETO	21/03/2025
ELMER EMETERIO MEDINA SANDOVAL / LILIANA BURGOS PALOMINOS	21/03/2025
SANTOS SILVERIO QUEVEDO OTERO / SILVIA SOLEDAD CHORRES YOVERA	21/03/2025

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2025-MDM, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** a la Mg. Abg. **Rossibel Felixianna Ipanaque Madrid**, Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, la facultad de celebrar los siguientes Matrimonios Masivos por el 73° aniversario del Distrito de Marcavelica, según cuadro adjunto:

CONTRAYENTES	FECHA
JESUS ALBERTO SOTO JIMENES / PATRICIA ELISABEL VALLADARES PALOMINO	21/03/2025
PEDRO JIMENEZ BRUNO / FLOR DE MARIA ORTIZ RETO	21/03/2025
ELMER EMETERIO MEDINA SANDOVAL / LILIANA BURGOS PALOMINOS	21/03/2025
SANTOS SILVERIO QUEVEDO OTERO / SILVIA SOLEDAD CHORRES YOVERA	21/03/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Jefa del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C. (08)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Ing. Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Mgtr. Abog. ROSSIBEL FELIXIANNA IPANAQUE MADRID  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

